

TÍTULO I: DE LOS PRINCIPIOS DE ZARAGOZA EN COMÚN

Art. 1.- Zaragoza en Común es un proyecto y un proceso horizontal desde abajo para confluir en una nueva mayoría social que gane la ciudad para la gente.

Lo construimos democrática y colectivamente en un proceso abierto en el que puede implicarse cualquier persona para hacer una política nueva de modo distinto y un nuevo modo de gobernanza participativa, con liderazgos horizontales. Nos definimos como un espacio de toma de decisiones horizontal y participativo donde se incluye la "Facilitación de grupos" como una metodología y principios filosóficos que nos permita avanzar hacia una democracia profunda que tenga en cuenta los resultados, los procesos y las personas. Nuestras reuniones y asambleas son pacíficas y respetuosas con todas las opiniones. Trabajamos a través de la generación de pensamiento colectivo, cuyo objetivo es construir en común. Para eso, practicamos la escucha activa. Siempre buscamos el consenso, pero decidimos por mayoría cualificada, para que los desacuerdos no nos paralicen.

Nuestros órganos son siempre paritarios, y los enlaces entre unos grupos y los siguientes de coordinación son números pares, que permiten una representación paritaria. Así como nuestra representación pública e institucional.

Hacemos una política nueva para los intereses de la mayoría, libres de los intereses de la oligarquía urbanística, financiera y energética, para conseguir una ciudad igualitaria, en la que todos los barrios importen lo mismo. Que garantice el acceso a la vivienda, a la educación y sanidad públicas, a una renta básica universal... Queremos romper la dependencia institucional de las oligarquías locales, concentradas fundamentalmente en los sectores de la construcción, la energía y las finanzas, que hipotecan el empleo, mercantilizan la cultura o destruyen el patrimonio urbanístico y natural de nuestra ciudad.

Usamos las redes, la tecnología y el contacto personal para trabajar desarrollando la inteligencia colectiva. Pensamos que es en la ciudad donde comienzan a cambiarse las cosas, organizando una revolución democrática y recuperando el derecho a la ciudad para vivirla, diseñarla, construirla y gobernarla como ciudadanos y ciudadanas, sin sometimientos a los viejos poderes. Cambiando su rumbo. Generando entre todas y todos otro medio, otra calle, otro espacio, otra cultura.

Entendemos que es el bienestar, la vida buena de las personas lo que debe guiar nuestra acción, por lo que ponemos los cuidados y la sostenibilidad de la vida en el centro de la acción política y en nuestra forma de organizarnos.

Art. 2- Nos comprometemos a: Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, así como la Declaración Universal de la Diversidad Cultural; la Declaración de los Derechos de los Animales; la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y a promover y defender:

La igualdad de género en todos los ámbitos. La laicidad en todos los ámbitos y el respeto al Medio Ambiente.

TÍTULO II: DE LA PARTICIPACIÓN EN ZARAGOZA EN COMÚN

Artículo 3. Censo Ciudadano.

1. Podrán participar en Zaragoza en Común todas aquellas personas mayores de 16 años empadronadas en Zaragoza capital o, en su defecto, con vínculos estables con la ciudad (de residencia, por estudios, laborales, participantes en entidades sociales zaragozanas...etc.) registrándose para ello en el *Censo Ciudadano* habilitado al efecto.

2. La dirección que figura en el DNI o NIE será motivo automático para autorizarse la participación sin que quepa interpretación o matización alguna.

3. En caso de figurar en dichos documentos una dirección que no se corresponda con la del término municipal, tendrá que acreditarse documentalmente la existencia de los vínculos estables alegados con la ciudad de Zaragoza ante la *Unidad del Censo Ciudadano*. Esto incluye, pero no se limita a la presentación de: certificados de empadronamiento, contratos de alquiler, matrículas de centros de estudios, recibos de suministros, contratos de trabajo, certificados de entidades públicas o privadas...

4. En caso de personas migrantes que carezcan de permiso de residencia deberán aportar un documento que acredite su identidad así como cualquier otro de los mencionados en el punto anterior que acredite su vinculación con la ciudad de Zaragoza.

5. La admisión de la documentación se hará con criterios de flexibilidad.

6. La solicitud de inscripción en el censo se podrá hacer por medios electrónicos o de manera presencial.

Artículo 4. Unidad del Censo Ciudadano.

Para la gestión de las altas, bajas y modificaciones del Censo Ciudadano se creará, por parte de Zaragoza en Común, una unidad al efecto compuesta por al menos 3 personas, y siempre con número impar de integrantes. Dicha unidad autorizará

gestionará el alta en el censo de cada persona que así lo solicite, si cumple los requisitos que se recogen en el artículo anterior.

Las reclamaciones a las altas y bajas en el Censo Ciudadano se tramitarán ante el Comité de Ética y Garantías.

Estas personas serán escogidas de entre quienes forman la coordinadora, propuestas por la misma.

Artículo 5. Derechos de los participantes.

Las personas incluidas en el censo de Zaragoza en Común podrán participar en las Asambleas con voz y voto; asimismo podrán participar en los demás órganos de Zaragoza en común, en este caso, conforme a los requisitos que se establecen para cada uno de ellos en los apartados correspondientes

Artículo 6. Obligaciones de los participantes.

Los miembros de Zaragoza en común se comprometen a respetar sus principios y normas de funcionamiento, así como el Código Ético y someterse a las decisiones de los órganos de aplicación de este.

TÍTULO III: DE LA ASAMBLEA CIUDADANA GENERAL

Artículo 7. La Asamblea Ciudadana General.

Será el máximo órgano de Zaragoza en Común y se convocará para la toma de decisiones de carácter político de gran relevancia. Este órgano será compatible con la convocatoria de referéndums, consultas ciudadanas o cuantos instrumentos de participación se requieran.

Artículo 8. Participación en la Asamblea Ciudadana General.

1. Podrán participar todas las personas que estén registradas en el *Censo Ciudadano* de Zaragoza en Común.
2. Quienes no estuviesen registrados en el momento de celebrarse la correspondiente Asamblea Ciudadana General podrán participar con voz pero sin voto, en tanto en cuanto es tramitada su alta en el *Censo Ciudadano*.

Artículo 9. Competencias de la Asamblea Ciudadana General.

1. La Asamblea Ciudadana General tendrá competencias sobre todas las decisiones que afecten a la ciudad en su conjunto.

2. En todo caso la Asamblea Ciudadana General será la competente a la hora de adoptar decisiones sobre las siguientes cuestiones:

- Grandes temas de Ciudad: tales como planificación de grandes eventos, planes sociales integrales, etc.
- Pactos postelectorales y mociones de censura.
- Presupuestos municipales y ordenanzas fiscales de carácter anual.
- Aprobación y/o modificación de Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y planes parciales con afección a más de un barrio y/o distrito.
- Ley de Capitalidad y otras propuestas legislativas “de peso”.
- Aprobación del programa electoral y conformación de las candidaturas de Zaragoza en Común para los diferentes procesos electorales.
- Cualquier otra que sea sometida a decisión por parte del Plenario de Zaragoza en Común.

Artículo 10. Convocatoria de la Asamblea Ciudadana General.

1. La Asamblea Ciudadana General podrá ser convocada por el Plenario, o de manera extraordinaria si un 2% de inscritos en Zaragoza en Común así lo solicita.

2. Las propuestas de decisión de la Asamblea Ciudadana General las establecerá la Coordinadora de Zaragoza en Común, siendo validadas/enmendadas por el Plenario; o por el propio Plenario. Se podrán incluir nuevas propuestas de decisión si un 2% de inscritos en el *Censo Ciudadano* de Zaragoza en Común así lo solicitan.

Artículo 11. Periodicidad de la Asamblea Ciudadana General.

La Asamblea Ciudadana General se convocará con una periodicidad mínima de tres meses.

Artículo 12. Quórum y proceso de toma de decisiones de la Asamblea Ciudadana General.

1. Para la válida adopción de decisiones por parte de la Asamblea Ciudadana Municipal será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo de votantes del 10% de los inscritos en el *Censo Ciudadano* de Zaragoza en Común.
- Un proceso de votación, que será necesariamente mixto – presencial y telemático – con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública de la

decisión a adoptar y debate, que cuente con un periodo de votación suficiente: mínimo de cuatro días en sistema telemático y uno en presencial.

2. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

3. Las votaciones se realizarán online, convocándose asimismo una asamblea abierta que permitirá la información sobre las decisiones a tomar, el debate y la recogida de votos presenciales.

Artículo 13. Funcionamiento de la Asamblea Ciudadana General.

1. Las propuestas a decidir en la Asamblea Ciudadana General se expondrán públicamente de forma online con una antelación suficiente, para que puedan ser conocidas y debatidas. La información que pueda ser significativa para la toma de las decisiones se publicará también de forma física en diferentes espacios públicos de la ciudad de Zaragoza, para que la gente pueda acceder a la misma. Las propuestas a decidir serán planteadas por la Coordinadora de Zaragoza en Común, aunque cualquier propuesta o enmienda que sea apoyada por un 5% de los inscritos en el *Censo Ciudadano* de Zaragoza en Común podrá ser presentada sin la necesidad de aprobación de la Coordinadora.

2. Las Asambleas Ciudadanas Generales serán convocadas con una antelación mínima de 15 días, y las propuestas a decidir con una antelación mínima de 7 días. Las convocatorias de Asambleas serán ampliamente difundidas desde la web, avisos de correo y redes sociales.

3. Las Asambleas Ciudadanas Generales comenzarán con un acto presencial de presentación y debate de las propuestas.

Cada propuesta podrá ser presentada y debatida de la siguiente manera:

- a) Exposición de la propuesta durante un periodo máximo de 15 minutos.
- b) Aclaraciones y dudas (de 5 a 15 minutos de intervenciones en función del tema)
- c) Respuesta a las dudas presentadas.

4. Tras el acto presencial, se abrirá un periodo de votación de 4 días durante el que se recogerán votos a favor o en contra de cada una de las propuestas. La sesión de votación se abrirá durante la Asamblea Ciudadana General presencial, facilitando el voto de aquellas personas que no quieran o puedan votar de forma online y estando presentes deseen hacerlo en ese momento. La votación será ampliamente difundida a través de los canales de comunicación de Zaragoza en Común, y a ser posible la votación presencial se realizará en diversos puntos de la ciudad en el día convocado a tal efecto.

5. Al quinto día después del acto presencial se publicarán los resultados de la votación, cerrando el proceso de decisión.

TÍTULO IV: DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS DE BARRIO

Artículo 14. Las Asambleas Ciudadanas de Barrio.

1. Dentro de cada distrito o barrio rural de la Ciudad se podrá constituir, previa autorización del Plenario de Zaragoza en Común asambleas ciudadanas circunscritas a dicho ámbito territorial.

2. Dicha Asamblea Ciudadana de Barrio se convocará para la toma de decisiones que afecten exclusivamente al distrito o barrio rural que se trate. Este órgano será compatible con la convocatoria de referéndums, consultas ciudadanas o cuantos instrumentos de participación se requieran dentro de ese ámbito territorial.

3. Las Asambleas Ciudadanas de Barrio de Zaragoza en Común se circunscribirán a la estructura territorial vigente en cada momento en el Ayuntamiento de Zaragoza.

14.1. Participación en las Asambleas Ciudadanas de Barrio.

1. Podrán participar todas las personas que estén registradas en el *Censo Ciudadano* de Zaragoza en Común en el ámbito territorial del que se trate, que será gestionado por la Comisión de Gestión de la Participación.

2. Quienes no estuviesen registrados en el momento de celebrarse la correspondiente Asamblea Ciudadana de Barrio podrán participar con voz pero sin voto, en tanto en cuanto es tramitada su alta en el *Censo Ciudadano*.

Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

14.2. Competencias de las Asambleas Ciudadanas de Barrio.

1. La Asamblea Ciudadana de Barrio tendrá competencias sobre todas las decisiones que afecten exclusivamente a su ámbito territorial y no tengan afectación o repercusión alguna sobre otros barrios. Cuando la decisión a adoptar no fuese de

ámbito general pero afectase a más de un barrio se tratará necesariamente en una reunión conjunta de las asambleas de los barrios afectados.

2. En todo caso la Asamblea Ciudadana de Barrio, con las limitaciones antes expuestas, será la competente a la hora de adoptar decisiones sobre las siguientes cuestiones:

- Temas relativos a su ámbito territorial.
- Presupuesto reconocido a su correspondiente Junta Vecinal o de Distrito.
- Aprobación y/o modificación de planes parciales con afección a su barrio o distrito.
- Elección, de entre los/las concejales elegidos y de la forma más participativa posible, de la persona que por parte de Zaragoza En Común vaya a ejercer la Presidencia de Distrito o la Alcaldía de Barrio.

Se podrán realizar Primarias abiertas o procedimientos similares para la elección de las vocalías correspondientes a Zaragoza En Común en la correspondiente Junta Vecinal o de Distrito.

- Cualquier otra que sea sometida a decisión por parte del Plenario de Zaragoza en Común que tenga afección exclusivamente en su ámbito territorial.

14.3. Convocatorias de las Asambleas Ciudadanas de Barrio.

1. La Asamblea Ciudadana de Barrio podrá ser convocada por el grupo motor o de dinamización constituido en el ámbito territorial correspondiente, o de manera extraordinaria si un 2% de inscritos en el *Censo Ciudadano* de Zaragoza en Común en dicho ámbito territorial así lo solicita.

2. Las propuestas de decisión de la Asamblea Ciudadana de Barrio las establecerán el grupo motor o de dinamización constituido en el ámbito territorial correspondiente. Se podrán incluir nuevas propuestas de decisión si un 2% de inscritos en el *Censo Ciudadano* de Zaragoza en Común en dicho ámbito territorial así lo solicita.

14.4. Periodicidad de las Asambleas Ciudadanas de Barrio.

Las Asambleas Ciudadanas de Barrio se convocarán con una periodicidad mínima bimensual.

14.5. Quórum y proceso de toma de decisiones de las Asambleas Ciudadanas de Barrio.

1. La Asamblea Ciudadana de Barrio será válida si asiste un quórum mínimo del 10% de los inscritos en el *Censo Ciudadano* de Zaragoza en Común en dicho ámbito territorial.

2. Las decisiones se tomarán por consenso, entendiéndose por tal la no existencia de objeciones relevantes por más de un 20% de los presentes, según el funcionamiento habitual de ZeC. Si no hubiera posibilidad de acuerdo se elevarán las diferentes propuestas a Plenario

14.6. Funcionamiento de las Asambleas Ciudadanas de Barrio.

1. Las Asambleas Ciudadanas de Barrio desarrollarán sus propuestas intentando garantizar un amplio consenso entre sus participantes.

2. En relación a las propuestas a decidir en las Asambleas Ciudadanas de Barrio de contenido político (debate de carácter presupuestario, posicionamientos políticos, etc.) el funcionamiento será análogo al establecido para la Asamblea Ciudadana General incluyendo la votación online, siempre y cuando sea técnicamente posible.

Art. 14.7.- Grupo motor o de dinamización de Asamblea de Barrio:

El grupo motor o de dinamización constituido en el ámbito territorial correspondiente, tendrá las funciones de:

- Convocar la Asamblea Ciudadana de Barrio
- Elaborar las propuestas de decisión de la Asamblea Ciudadana de Barrio
- Dinamizar y difundir las Asambleas de Barrio

El Grupo motor o de dinamización estará formado por cuatro personas, elegidas por consenso en la correspondiente Asamblea de Barrio.

Art.-15- Enlaces de Asambleas de Barrio:

Por consenso de la Asamblea de Barrio, se nombrarán **dos personas**, de manera paritaria, que servirán de enlace entre la Asamblea de Barrio y el Grupo de Enlaces de Asambleas de Barrio.

En cualquier momento y por mandato consensuado de la Asamblea de Barrio, cualquier enlace podrá ser cesado como tal.

Artículo 16. Grupo de Enlaces entre Asambleas barrios (Grupo de Barrios)

Es el espacio de facilitación, acompañamiento y articulación de los grupos de ZeC en los barrios. Se trata de un espacio propositivo y de intercambio de ideas sobre los procesos territoriales para la elaboración de diagnósticos y propuestas programáticas. Es el enlace entre los barrios y la Coordinadora, a través del cual circulan las propuestas y consultas.

16.1. Composición.

El grupo está formado por los dos Enlaces de cada Asamblea de Barrio.

Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

17. Enlaces de Grupo de Barrios

Por consenso del grupo se nombrarán cuatro personas, de manera paritaria, que coordinaran y servirán de enlace con el resto de la estructura de ZeC. Entre sus funciones estarán:

- la dinamización del Grupo de Barrios.
- trasladar las actas de las reuniones a los demás miembros de la Asamblea.
- convocar y publicitar las reuniones del Grupo de Barrios.
- acudir a las reuniones de la Comisión de Participación y de la Coordinadora, como enlaces y portavoces del Grupo de Barrios.
- cualesquiera otras de las propias del grupo de trabajo que le sean asignado por este.

En cualquier momento y por mayoría simple del grupo de trabajo podrá ser cesada como coordinadora del grupo.

TÍTULO V: DE EJES SECTORIALES

Art.18- Los ejes sectoriales

Para la elaboración y desarrollo de las propuestas de carácter sectorial se constituirán tantos grupos de trabajo sectorial como se consideren necesarios por el Plenario, cuya función será la de elaborar propuestas para su posterior traslado y votación, en su caso, en el Plenario; así como cualesquiera otras que el Plenario considere necesarias para el funcionamiento de Zaragoza en común.

Entre otros existirán los siguientes ejes sectoriales:

- Movilidad y transporte público

-Servicios Sociales

Los grupos de trabajo de cada eje sectorial podrán convocar Foros específicos, para el desarrollo de temas complejos, que podrán desarrollarse durante una o varias jornadas.

Art.19.1.- Participación en los grupos de trabajo de los ejes sectoriales

Cualquier persona inscrita en el censo puede participar. Si no estuviera registrada en el Censo podrá participar con voz pero sin voto, en tanto en cuanto es tramitada su alta en el Censo Ciudadano.

Una vez inscrito en el grupo de trabajo de cualquier eje sectorial, para continuar formando parte de éste, será necesaria la efectiva participación activa en el trabajo del mismo, presencialmente o realizando propuestas on line.

Se considerará que existe falta de participación activa por la inasistencia presencial u on line a más de tres reuniones consecutivas, sin causa justificada.

La decisión de baja en el eje sectorial se acordará por mayoría de 2/ 3 de los miembros del grupo, y deberá ser comunicada a (¿persona interesada y/o a la Comisión de Gestión de la Colaboración?)

Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

Art.-19.2.- Censo de los grupos de trabajo de los ejes sectoriales.-

Aquellas personas integradas de forma activa en un grupo de trabajo tienen plenos derechos de participación y decisión en su respectivo grupo de trabajo y en el Plenario

Para la adecuada coordinación y control del funcionamiento de los diversos órganos se establecerá un censo de los miembros de cada uno de los grupos sectoriales.

Art.-19.3.- Funcionamiento de los grupos de trabajo de los ejes sectoriales:

Los grupos sectoriales se reunirán tantas veces como lo requiera el trabajo que realicen, y como mínimo antes de cada Plenario.

La existencia de los Ejes sectoriales será pública para facilitar la adscripción de cualquier interesado a los mismos. Así mismo se publicitará tanto los días de reunión como las actas de los mismos.

Las propuestas de los Ejes sectoriales se intentarán adoptar por consenso entre los asistentes, entendiéndose por tal la no existencia de objeciones relevantes por más de un 20% de los presentes, según el funcionamiento habitual de ZeC. Si no hubiera posibilidad de acuerdo se elevarán las diferentes propuestas a Plenario.

Para temas concretos sobre los que haya que decidir, se podrá invitar con voz pero sin voto a personas que puedan tener un conocimiento más técnico sobre el mismo, así como a personas afectadas por esa decisión.

Cuando haya temas que puedan ser especialmente complejos, los Grupos Sectoriales podrán organizar sesiones de formación específicas abiertas a la ciudadanía.

Art.-19.3- Enlaces de cada grupo de trabajo de los Ejes sectoriales:

Por consenso del grupo se nombrarán dos personas, de manera paritaria, que coordinaran y servirán de enlace con el resto de la estructura de ZeC, cuyas funciones serán:

- la dinamización del Eje Sectorial.
- trasladar las actas de las reuniones a los demás miembros del grupo.
- convocar y publicitar las reuniones del grupo.
- acudir a las reuniones del Grupo de Sectorial de ZeC, como enlaces y portavoces del Eje Sectorial.
- cualesquiera otras de las propias del grupo de trabajo que le sean asignado por este.

En cualquier momento y por mayoría simple del grupo de trabajo cualquier persona podrá ser cesada como coordinadora del grupo.

Artículo 20. Grupo de Coordinación Sectorial:

Es el espacio de encuentro, facilitación, acompañamiento y articulación de los grupos de trabajo de ejes sectoriales de ZeC. Se trata de un espacio propositivo y de intercambio de ideas sobre los temas sectoriales para la elaboración de diagnósticos y

propuestas programáticas. Es el enlace con la Coordinadora, a través del cual circulan las propuestas y consultas.

20.1. Composición.

Estará formado por las dos personas de enlace de cada grupo de trabajo de Eje Sectorial.

Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

20.2. Enlaces de Grupo de Coordinación Sectorial

Por consenso del Grupo de Coordinación Sectorial se nombrarán cuatro personas, de manera paritaria, que coordinaran y servirán de enlace con el resto de la estructura de ZeC:

- la dinamización del Grupo.
- trasladar las actas de las reuniones a los demás miembros de la Asamblea.
- acudir a las reuniones de la Comisión de Participación y de la Coordinadora, como enlaces y portavoces de los Ejes Sectoriales.
- cualesquiera otras de las propias del grupo de trabajo que le sean asignado por este.

En cualquier momento y por mayoría simple del grupo de trabajo cualquier Enlace podrá ser cesado y sustituido por otro.

TÍTULO VI: DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

Art. 21- Las comisiones técnicas

Son los espacios de trabajo en los que se realizan las tareas concretas imprescindibles para el desarrollo cotidiano de ZeC. Para la elaboración y desarrollo de las propuestas de carácter técnico se constituirán tantos grupos de trabajo como se consideren necesarios a propuesta del Plenario.

Cada comisión define su número de integrantes, su perfil y su organización interna (subcomisiones, roles, etc.)

Entre otros, podrán existir las siguientes comisiones

- **De cuidados**

- Facilitación: Encargada de asegurar el buen desarrollo de las reuniones presenciales de ZeC (Plenario, Asambleas, Coordinadora etc.), velando por una participación activa y compensada de las distintas personas que asistan a las mismas.
- Ludoteca Nómada: Encargada de conciliar la esfera privada y pública de aquellas personas que participen en las reuniones presenciales organizando entretenimiento para las y los más pequeñas.
- Gestión de participación: contacta con las personas que quieren colaborar con ZeC, facilitando su incorporación al proyecto. Responsable de comunicar a la Unidad del Censo Ciudadano las solicitudes de alta en dicho censo. Elabora los protocolos de membresía, y hace seguimiento de los procesos de desvinculación de ZeC.

- De gestión

- Financiación y logística: Encargada del apoyo logístico a los diferentes actos de ZeC. Al mismo tiempo busca financiación, realiza la gestión económica y la administración general .
- Jurídica: Encargada de resolver las dudas de carácter jurídico que puedan presentarse en el funcionamiento normal de ZeC.
- Comisión de Metodología: elabora protocolos de funcionamiento y desarrollo de la estructura organizativa en las diferentes fases del proyecto. Facilita la introducción de mecanismos de participación on line.
- Comunicación: dinamiza, ejecuta y planifica la comunicación y difusión de ZeC. Sus áreas de trabajo serán, entre otras: web y servidor, diseño gráfico, redes sociales, prensa, y traducción.

- De relaciones

- Confluencia con fuerzas políticas: lleva a cabo los contactos con las diferentes fuerzas políticas con las que ZeC quiere confluir, y trabaja para hacerlo posible. Así mismo será la encargada de organizar acciones o jornadas conjuntas.

Art.22.-Función de las comisiones técnicas:

Para la elaboración y desarrollo de las propuestas de carácter técnico se constituirán tantos grupos de trabajo como se consideren necesarios por el Plenario, cuya función será la de:

- ejecutar las decisiones tomadas en Plenario

- elaborar propuestas, por iniciativa propia, a petición del Plenario o de otros grupos, para su posterior traslado y votación en el Plenario;
- cualesquiera otras que el Plenario considere necesarias para el funcionamiento de Zaragoza en común.

Art.23.- Participación en las comisiones técnicas:

Cualquier persona puede participar en una comisión técnica; si no estuviese registrada en el censo de Zaragoza en Común podrá participar con voz pero sin voto en tanto es tramitada su alta en el Ceso Ciudadano.

Una vez inscrito en una comisión, para continuar formando parte de ésta, será necesaria la efectiva participación activa en el trabajo del mismo, acudiendo presencialmente a las reuniones o realizando propuestas on line a las mismas.

Se considerará que existe falta de participación activa por la inasistencia presencial u on line a más de tres reuniones consecutivas, sin causa justificada.

La decisión de baja en la comisión se acordará por mayoría de 2/ 3 de los miembros del grupo, debiendo dar parte a la Comisión Técnica de Gestión de la participación a fin de que los censos del Plenario permanezcan actualizados.

Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

Art.-21. Censo de las comisiones técnicas.-

Aquellas personas integradas de forma activa en una comisión técnica tienen plenos derechos de participación y decisión en su respectiva comisión y en el Plenario.

Para la adecuada coordinación y control del funcionamiento de los diversos órganos se establecerá un censo de los miembros de cada uno de las comisiones, que será gestionado por la Comisión de Gestión de la Participación.

Art.-24 Funcionamiento de las comisiones:

Los grupos de trabajo se reunirán tantas veces como lo requiera el trabajo que realicen, y como mínimo antes de cada Plenario.

La existencia de las Comisiones Técnicas será pública para facilitar la adscripción de cualquier interesado a las mismas. Así mismo se publicitará tanto los días de reunión como las actas.

Las propuestas de las comisiones técnicas se intentarán adoptar por consenso entre los asistentes; Cuando esto no sea posible se trasladará al Plenario el acuerdo/ propuesta alcanzado por la mayoría de los mismos, salvo que existiesen objeciones graves planteadas por al menos el 10% de los asistentes, en este caso se elevará al pleno también la propuesta alternativa de estos.

Quienes no estuviesen registrados en el momento de celebrarse la correspondiente reunión de la comisión técnica podrán participar con voz pero sin voto, en tanto en cuanto es tramitada su alta en el Censo Ciudadano.

Art.-25 Enlaces de cada Comisión:

Por consenso de cada Comisión se nombrarán dos persona coordinadoras cuyas funciones serán:

- la dinamización del grupo.
- trasladar las actas de las reuniones a los demás miembros del grupo.
- convocar y publicitar las reuniones del grupo.
- cualesquiera otras de las propias del grupo de trabajo que le sean asignado por este.

En cualquier momento y por mayoría simple del grupo de trabajo podrá ser cesado como coordinador del grupo.

Art. 26 – Enlaces con la Coordinadora de ZeC

Entre los enlaces de las Comisiones Técnicas se elegirán por consenso **tres personas**, de manera paritaria, para acudir a las reuniones de la Coordinadora de Zaragoza en Común, como enlaces y portavoces de comisiones.

Deberán estar representados los tres conjuntos de Comisiones: Cuidados, Gestión y Relaciones

TÍTULO VII: DEL PLENARIO

Art.- 27 El Plenario:

Es el Órgano máximo de debate y decisión de Zaragoza en Común, excepto para aquellos temas específicamente reservados a la Asamblea de Zaragoza en Común.

ART.-28 Competencias:

Es competencia del Plenario la toma de decisiones de carácter organizativo interno y también las de carácter político ordinarias; así como la adopción de decisiones sobre cuestiones de comunicación, estratégicas y las propuestas emanadas de los grupos de trabajo y, en cualquier caso, las que se tengan que adoptar sobre los siguientes temas:

- modificaciones presupuestarias de importancia (a criterio del Plenario).
- modificaciones de planes sectoriales (con procesos participativos de carácter sectorial y/o de barrio).
- cambios en los modelos de gestión de los servicios públicos.
- ratificación de los cargos propuestos por la Coordinadora tales como: Asesores, Directores de Área etc.
- Propuestas de modificación del Organigrama Municipal.
- Priorización de Proyectos a la Coordinadora
- Adopción de los acuerdos de carácter económico necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de Zaragoza en común.
- Aprobar o reprobar las actuaciones de la coordinadora.
- Resoluciones en materia sancionatoria conforme al reglamento del Código Ético.

Art.-29 Participación y Funcionamiento:

La participación en el Plenario es presencial, personal y no delegable.

Pueden participar con voz y voto todas las personas que formen parte de alguno de los grupos de trabajo (barrios, sectorial o comisiones técnicas) y estén debidamente inscritas en el correspondiente Censo con carácter previo a la reunión.

Las decisiones se tomarán preferentemente por consenso amplio. En caso de no poder alcanzarse un consenso o mayoría suficiente, por rechazo de más de un 20% de los asistentes, la propuesta se devolverá a los grupos de trabajo, o se trasladará a consulta ciudadana (dependiendo de la repercusión, importancia e influencia sobre la vida social, en este último caso) por decisión adoptada en dicho Plenario.

El plenario será dinamizado y facilitado por el Equipo de Facilitación. Las propuestas a debatir y el Orden del día será a propuesta de la Coordinadora.

El Plenario se reunirá, en general, cada mes, salvo que a la vista de las necesidades existentes se valore por este la convocatoria para fecha distinta y, en cualquier caso, cuando lo requiera la Coordinadora por acuerdo mayoritario de la misma.

La Coordinadora, los grupos de Trabajo o el mismo Plenario podrán invitar a participar en el Plenario a personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.

TITULO VII: DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art. 30 Definición y funciones

Esta comisión estará integrada en la Coordinadora, pero con funciones específicas:

- Responsable de garantizar y extender la participación,
- Apoya y coordina la extensión territorial y sectorial, y supervisa la coherencia entre las diferentes propuestas.
- Garantiza que las propuestas políticas de ZeC y del grupo municipal son elaboradas y debatidas en los grupos de trabajo (barrios y sectorial).
- Garantiza la incorporación de las propuestas on line a las elaboradas por los grupos.

Art. 31 Composición

Está compuesta por:

- Las 4 personas elegidas como enlaces con el Grupo de Barrios.
- Las 4 personas elegidas como enlaces con el Grupo de coordinación Sectorial.
- 2 personas en tareas de coordinación, a propuesta consensuada de Metodología, Facilitación, Barrios y Sectorial.

Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.

TÍTULO VIII: DE LA COORDINADORA

Art. 32. Definición, funciones y competencias

Es el órgano de coordinación de toda la estructura de ZeC. Representa a todos los grupos de los que están constituida ZeC.

Tiene como funciones

- Velar por la visión global del proceso (estrategia, hoja de ruta, calendario general, análisis de la actualidad y coyuntura, etc.)
- supervisar el cumplimiento global de los objetivos a nivel de estrategia, calendario, análisis, etc.; ayudando a que los distintos grupos de trabajo y áreas de participación dispongan de los recursos necesarios y acompañen su trabajo.
- Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora decidirá si devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión al plenario.
- coordinar los diferentes ámbitos de la estructura organizativa imprescindibles para el desarrollo cotidiano de Zaragoza en común.

- tomar conocimiento de toda la actividad del Grupo municipal y aprobar/reprobar la misma,
- elaborar los criterios de la contratación pública, para su aprobación en Plenario
- recoger y priorizar de las propuestas de sector, Grupos de trabajo y Foros de barrio que puedan llegar. Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora decidirá si devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión al plenario.
- Preparar de propuestas e iniciativas para el Plenario, junto con el grupo de facilitación, incluidas las propuestas relativas al nombramiento de cargos, asesores, directores de área etc.;
- Toma de decisiones de carácter urgente, sometidas en su caso a revisión por parte del Plenario y cualesquiera otras que le sean asignadas por el Plenario.

Art. 33: Composición:

Estará compuesta por 29 personas elegidas de la siguiente forma:

a) En lista única de consenso, aprobada por al menos 2/3 del Plenario, en la que se atenderá a los criterios de pluralidad y paridad de género. La lista necesariamente contará con personas integrantes del Grupo Municipal, miembros del plenario, ejes sectoriales, grupo de barrios y comisiones técnica. En todo caso se garantizará la presencia en la lista de, al menos, una persona a propuesta de la comisión técnica de facilitación para gestionar labores de facilitación y dinamización.

b) en caso de que no fuera posible llegar a un consenso se elegirán, siempre teniendo en cuenta criterios de paridad y pluralidad, de la siguiente manera:

- 7 personas elegidas de entre el Grupo Municipal ampliado.
- 7 personas elegidas por el Plenario.
- Las 10 personas de la Comisión de Participación.

- Las 3 personas enlace de las Comisiones Técnicas.
- 2 personas a propuesta de facilitación para gestionar labores de facilitación y dinamización.

Las personas no electas por el Plenario podrán ser rotatorias, a decisión de los grupos que representan, si bien se recomienda cierta continuidad.

Art. 34 Duración del mandato y revocación de sus miembros

La composición de la coordinadora deberá renovarse cada 12 meses, y cualquier miembro de la misma podrá ser cesado por acuerdo motivado del Plenario, conforme al sistema establecido para la adopción de acuerdos por parte de este órgano.

Art. 35 Forma de funcionamiento

1. La Coordinadora se reunirá como mínimo una vez a la semana pero sus miembros han de recibir información inmediata del trabajo de cada uno de los grupos.

2. Las personas que acuden a la coordinadora, lo hacen como enlaces y portavoces de los grupos a los que representan o del Plenario, no a título individual. Las propuestas que se aporten deberán partir del trabajo de los grupos.

3. Para favorecer el flujo de comunicación entre los grupos y la coordinadora:

- La coordinadora elaborará antes de cada una de sus reuniones un orden del día que cada enlace de grupo enviará para recoger opiniones previas en la medida de lo posible
- Las actas de las reuniones de la coordinadora se enviarán al Plenario
- Los enlaces de cada grupo se responsabilizarán de llevar la información, necesidades y propuestas trabajadas en su grupo y a su vez de que la información y decisiones generadas en la coordinadora llegue a sus grupos y se lleve a cabo.

La coordinadora podrá invitar a participar en la misma a personas que considere necesaria su participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.

Art. 36.- Portavocía de ZeC:

Para diferenciar el funcionamiento orgánico del Institucional, y únicamente para aquellos comunicados propiamente orgánicos de ZeC, entre las personas de la Coordinadora se propondrán dos portavocías, de manera paritaria, para su ratificación en Plenario.

La portavocía deberá ser asumida por dos personas de la Coordinadora, que podrán ostentar cargos de enlace o representación municipal, aunque no podrán coincidir ni con portavocía del grupo municipal, ni con portavocías o cargos de representación con proyección pública de otras organizaciones políticas, sindicales o sociales.

TÍTULO IX: DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES

Art. 37.- Grupo Municipal ampliado:

Es el órgano constituido por los cargos electos de nuestra lista electoral así como por los asesores que decida proponer el Plenario a iniciativa de la coordinadora.

Tiene como funciones, entre otras, las de:

- trasladar las iniciativas propuestas por los órganos de Zaragoza en Común a la Comisión del Pleno (sesiones de control) y al Pleno Municipal.
- La toma de decisiones cotidianas propias del Grupo.
- La toma de decisiones políticas que, por razones de urgencia extrema, no sea posible consultar previamente en otro ámbito (Coordinadora Municipal, Plenario etc.). En este caso deberá darse parte a la Coordinadora para su aprobación o reprobación.

TÍTULO X: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art.- 38 Transparencia: El régimen económico de Zaragoza en Común se basa en el criterio de transparencia a cuyo fin tanto Zaragoza en común como sus cargos electos serán transparentes en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos tanto de la organización como a los municipales; que se gestionarán a través de cuentas de entidades de ahorro de la Economía social y solidaria y/o de la banca ética.

Art.- 39 Independencia y Financiación: Para garantizar la independencia de cualquier entidad, persona u organización que pueda intentar condicionar la actuación de Zaragoza en Común a través de sus necesidades de financiación se renuncia a solicitar créditos bancarios y aceptar donaciones de particulares que puedan coartar la

independencia política de la candidatura y, en cualquier caso con respecto a las donaciones privadas se establece un tope máximo de 3.000€ ; con un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa; así como a fomentar el micro-mecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.

Los cargos públicos de Zaragoza en Común harán un uso de la financiación, que sea coherente con el Código Ético del que se ha dotado y sus valores implícitos, realizando las aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo cuando así se acuerde conforme a los sistemas de decisión establecidos.

TÍTULO XI: DE LA ÉTICA Y GARANTÍAS

Art.- 40: Todas las personas de Zaragoza en Común y sus cargos electos se comprometen a regirse y respetar los principios éticos de la organización, reflejados en el Código Ético y respetar el mismo; así como someterse a las decisiones que se puedan adoptar por el Comité de Ética y Garantías, para el caso de incumplimiento de estos valores, conforme al sistema establecido en el Reglamento del Código Ético

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Hasta la fecha de constitución definitiva de la coordinadora tras las elecciones, los representantes del Grupo Municipal ampliado serán las 7 primeras personas de la lista electoral de Zaragoza En Común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA Entrada en funcionamiento y coordinación temporal:

La Coordinadora Municipal entrará en funcionamiento a partir de xx/xx/ 2015, previa ratificación en Plenario.

Hasta ese momento, en que se disolverá automáticamente, seguirá en funcionamiento de manera temporal la Coordinadora, tal como se constituyó en su momento, con la composición y funciones entonces asignadas:

Formada por la portavocía, por dos personas designadas por cada uno de los grupos de trabajo (siendo una de estas la Coordinadora de cada grupo) y por dos personas propuestas por facilitación, para gestionar labores de secretaría y dinamización

Tiene fundamentalmente carácter ejecutivo, en el que se supervisa el cumplimiento global de los objetivos a nivel de estrategia, calendario, análisis, etc.; ayudando a que los distintos grupos de trabajo y áreas de participación dispongan de los recursos necesarios y acompañen su trabajo. Sus funciones se centran en la toma de decisiones

urgentes entre plenarios, en la preparación, junto con el grupo de facilitación, de las reuniones de plenarios y de otros espacios comunes y en la ejecución de acuerdos.

Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora decidirá si devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión al plenario.